



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 348 2026-2027

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su preocupación por la utilización de las instalaciones del Colegio Nacional “Rafael Hernández” de la Universidad Nacional de La Plata para la realización de un acto político-partidario, por tratarse de un establecimiento educativo de nivel secundario al que concurren menores de edad. En ese sentido, expresa su respaldo al reclamo formulado por los ex alumnos de dicha institución.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar la preocupación institucional de este Honorable Cuerpo ante los hechos ocurridos en el Colegio Nacional “Rafael Hernández” de la Universidad Nacional de La Plata, el pasado 25 de abril de 2026. Dichos sucesos han suscitado un debate público de significativa relevancia en torno al respeto por la neutralidad de los espacios educativos y la preservación de su identidad institucional.

El Colegio Nacional “Rafael Hernández” constituye una de las instituciones educativas más antiguas y prestigiosas de la República Argentina. Fundado en 1885, forma parte del acervo histórico y cultural de la ciudad de La Plata y de la propia Universidad Nacional de La Plata (UNLP). A lo largo de sus más de ciento cuarenta años de trayectoria, ha formado a generaciones de argentinos de diversas extracciones políticas, ideológicas y sociales, constituyendo uno de los símbolos más perdurables del pluralismo, la excelencia académica y la vida republicana en la región. Entre sus egresados se destacan numerosas figuras de la ciencia, la cultura y la vida pública de diversas corrientes, lo que da cuenta de la diversidad que ha caracterizado históricamente



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 348 2026-2027

a esta institución.

En ese marco, resulta preocupante que el salón de actos de esa histórica casa de estudios secundarios haya sido utilizado para la realización de un acto político-partidario convocado bajo la consigna 'Cristina Libre', con la participación de dirigentes políticos de una determinada agrupación e identificación ideológica. La concreción de este tipo de actividades en un ámbito al que concurren menores de edad, compromete el principio de neutralidad que debe resguardar toda institución escolar y pone en tensión el derecho de los estudiantes, de las familias y de la comunidad educativa en general a desenvolverse en un ámbito libre de presiones o mensajes de naturaleza política-partidaria.

La preocupación de este Cuerpo se ve reforzada por la reacción que el evento generó en la propia comunidad del Colegio. Ex alumnos de la institución expresaron públicamente su desacuerdo con la utilización del establecimiento con fines político-partidarios y reclamaron respeto por la identidad institucional del Colegio Nacional. Este pronunciamiento, surgido de manera espontánea desde el seno de la comunidad educativa, constituye una señal que las instituciones no pueden ignorar: son los propios egresados quienes advierten que el prestigio y la neutralidad de su colegio podrían verse vulnerados.

Desde el punto de vista jurídico, cabe señalar que el subsecretario de Asuntos Universitarios de la Nación advirtió formalmente al Rector de la Universidad Nacional de La Plata que la realización de un acto de estas características en un colegio secundario podría configurar conductas contrarias al orden jurídico, habida cuenta de la condena judicial vigente contra la principal destinataria de la consigna que articuló el evento. Sin perjuicio del debate que dicha advertencia pueda generar en torno a los límites de la autonomía universitaria, lo cierto es que la situación pone de relieve una tensión institucional que merece atención seria y reflexiva.

Este Honorable Cuerpo no desconoce ni cuestiona la autonomía universitaria consagrada en el artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, como tampoco pretende intervenir en el debate sobre la situación judicial de persona alguna. Lo que sí sostiene con firmeza es que los espacios educativos —en particular aquellos destinados a la formación de menores de edad— deben ser preservados como ámbitos de pluralidad, respeto y construcción común del conocimiento, ajenos a la utilización sectaria o partidaria que pueda afectar su identidad institucional y el clima de convivencia que toda comunidad



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 348 2026-2027

escolar requiere.

La institución pertenece a toda su comunidad: estudiantes, egresados, docentes y a la sociedad en su conjunto. No pertenece a ningún partido ni a facción alguna. Preservar esa condición es una obligación de quienes tienen la responsabilidad de conducir las instituciones educativas y también de quienes, desde el Estado, tienen el deber de velar por el respeto a ese principio elemental.

Por todo lo expuesto, este Honorable Cuerpo hace propias inquietudes legítimamente expresadas por la comunidad de ex alumnos del Colegio Nacional "Rafael Hernández", y exhorta a las autoridades de la Universidad Nacional de La Plata a adoptar las medidas necesarias para garantizar que los espacios educativos bajo su órbita sean preservados como ámbitos plurales, neutrales e institucionales, resguardándolo de su utilización como escenario de actos político-partidarios.

Por las razones expuestas, solicito a los Señores Senadores que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Declaración.